

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 568:
DOCTORADO EN EDUCACIÓN,
UNIVERSIDAD ALBERTO
HURTADO EN CONJUNTO CON LA
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES.**

Santiago, 19 de diciembre de 2013.

En la sesión N° 710 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 12 de noviembre de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, las Universidades Alberto Hurtado y Diego Portales sometieron voluntariamente el Programa impartido en conjunto de Doctorado en Educación, al sistema de acreditación bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, las Universidades mencionadas presentaron los antecedentes correspondientes al Programa indicado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Educación recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 28 de agosto de 2013 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 17 de octubre de 2013, el Programa de Doctorado en Educación, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 710 de fecha 12 de noviembre de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Educación, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa Doctorado en Educación impartido por la Universidad Alberto Hurtado en conjunto con la Universidad Diego Portales presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

Los objetivos son coherentes con los propósitos del Programa y están definidos con claridad y precisión. El perfil de egreso está claramente definido y refleja nítidamente las capacidades a desarrollar en los ámbitos disciplinarios, metodológicos y profesionales, en función del mejoramiento educativo.

REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Los requisitos de admisión están establecidos con claridad y son pertinentes con el perfil de egreso, aunque llama la atención la escasa exigencia de conocimientos iniciales en el ámbito de la educación.

Se identifica débil difusión del Programa, lo que limita su desarrollo e impacto en el ámbito académico a nivel nacional.



Para el año 2013 hubo 12 postulantes para las 4 vacantes cubiertas.

ESTRUCTURA CURRICULAR

El plan de estudios es coherente con el perfil de egreso definido pero no profundiza suficientemente en la disciplina propia del ámbito educacional. La formación metodológica que el Doctorado entrega a los estudiantes se sustenta en los cursos de metodología de investigación del Magíster en Métodos para la Investigación Social impartido por la Universidad Diego Portales.

CUERPO ACADÉMICO

El claustro está formado por 27 académicos, 24 de los cuales cumplen con el estándar de productividad propuesto por el comité de área (Promedio de 0,4 en publicaciones ISI, SCIELO, Scopus, Latindex catálogo, capítulos de libro con comité editorial, libros con comité editorial y/o artículos de revistas con comité editorial, por académico al año y, a lo menos, un proyecto adjudicado promedio en los últimos 5 años en calidad de investigador responsable o co-investigador).

En relación a la dedicación horaria del cuerpo académico, sólo 2 de los 41 académicos tiene más de 22 horas de dedicación al programa.

La línea de educación y trabajo actualmente es desarrollada sólo por 2 académicos del Programa.

APOYO INSTITUCIONAL

El apoyo institucional de las Facultades de Educación de ambas Universidades al Programa es fuerte y se materializa a través de infraestructura, recursos humanos, una estructura organizacional estable y financiamiento para su total implementación. Se evidencia el vínculo y la sinergia existente entre ambas instituciones en ámbito de la investigación.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa presenta condiciones institucionales, organizativas y de personal académico que garantizan una efectiva capacidad de autorregulación. Su estructura está claramente definida, siendo funcional y pertinente a las características del mismo.

De acuerdo a lo anterior y, en lo sustancial, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación del Programa, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El diseño que presenta el Doctorado en Educación es coherente pero carece, tanto en sus objetivos como en su estructura, de elementos que enfatizan la disciplina propia del ámbito de las ciencias de la educación.
- Se valora el apoyo institucional de las Facultades de Educación de ambas Universidades y se espera que la sinergia entre ambas exceda el ámbito meramente investigativo.
- El cuerpo académico sustenta las líneas de investigación declaradas, constatándose debilidad en la línea de educación y trabajo, la que actualmente es desarrollada sólo por 2 de los 41 académicos.
- La dedicación horaria del cuerpo académico es insuficiente pues sólo 2 de los 41 académicos tiene más de 22 horas de dedicación al Programa.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Educación impartido por la Universidad Alberto Hurtado en conjunto con la Universidad Diego Portales, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, que establece que los programas sin cohorte de graduados pueden acceder a una acreditación máxima de 3 años, se acredita el Programa de Doctorado en Educación, impartido de manera conjunta por las Universidades Alberto Hurtado y Diego Portales por un plazo de 2 años, período que culmina el 12 de noviembre de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Educación impartido por la Universidad Alberto Hurtado en conjunto con la Universidad Diego Portales podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo

de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.

14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN